

"2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

NÚMERO DE OFICIO:
NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA:
ASUNTO:

ITAIPBC/OI/OIC/022/2023
OIC/REV/ITAIPBC/001/2023
Mexicali, B.C. a 05 de Diciembre de 2023
Notificación de Observaciones Finales.

MINERVA BAHENA RAMIRO.
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DEL ITAIPBC.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en los artículos 91, 92, apartado A) fracción II, III y IV, B), fracción I y III de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Baja California; Artículos 3 fracción II y XXI, 7, 9 fracción II y VIII, 10, 90, 91, 94 y 95 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; en concordancia con lo establecido en el artículo 12 fracción VI, 99 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

Me permito informarle que en seguimiento al Pliego de Observaciones turnado mediante oficio ITAIPBC/OI/OIC/005/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, y en relación a la información presentada mediante sus oficios números ITAIPBC/OI/CAP/1014/2023, de fecha 6 de octubre de 2021; ITAIPBC/OI/CAP/1063/2023, de fecha 19 de octubre de 2023 y ITAIPBC/OI/CAP/1152/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, para la solventación de observaciones derivadas la **REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ADMINISTRATIVA No. 1 NA/CI/01/2019 "DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITAIPBC"**, por el período comprendido del **1ero al 31 de mayo de 2023**, notificada mediante oficio **ITAIPBC/OI/OIC/001/2023** el pasado día 12 del mes y año en curso, se determinó lo siguiente:

I.- La Coordinación de Administración y Procedimientos, asumió subsidiariamente la facultad de recibir en sobre cerrado los formatos de Declaración de Situación Patrimonial, de los servidores públicos que así quisieron hacerlo, hasta una vez que el Congreso del Estado de Baja California, tuvo a bien emitir nombramiento del nuevo Contralor Interno que al interior del Instituto hace las veces de Órgano Interno de Control.

II.- Se consideran solventadas las **3** observaciones, sin embargo resultan hallazgos de cinco servidores públicos respecto de los que no obra declaración de situación patrimonial en los términos de ley, a las que se les dará el seguimiento correspondiente, las cuales se detallan en el reporte anexo al presente en 3 hojas; por lo que se le otorga un plazo que no exceda de **dos días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción del presente para que nos externé los comentarios que al respecto considere pertinentes.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO
BAJA CALIFORNIA PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Minerva
15 DIC 2023

INSTITUTO DE
Transparencia
BAJA CALIFORNIA

05 DIC 2023

DESPACHADO
CONTRALORIA INTERNA

Asimismo, le solicito se encuentre presente a las **11:30 horas** del próximo **viernes 8 de diciembre** del presenta año, a efecto de levantar el acta de cierre de revisión **OIC/REV/ITAIPBC/001/2023**.

Mucho agradeceré que la información sea remitida al Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con domicilio en Calle H # 1598, Colonia Industrial, de Mexicali, Baja California.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

JESÚS AGUSTIN SILVA RAMÍREZ.

Contralor Interno

Que al interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, hace las veces de Órgano Interno de Control.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Derivadas de la Revisión Administrativa OIC/REV/ITAIPBC/001/2023 denominada **REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ADMINISTRATIVA No. 1 NA/C/01/2019 "DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITAIPBC"** por el período comprendido del 1ero al 31 de mayo de 2023

OBSERVACIÓN	INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD O DISPOSICIÓN LEGAL	SOLICITUD DE SOLVENTACIÓN
<p>Se llevó a cabo la Revisión practicada al cumplimiento de la NORMA ADMINISTRATIVA No. 1 NA/C/01/2019 "DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITAIPBC" por el período comprendido del 1ero al 31 de mayo de 2023, obteniéndose los resultados siguientes:</p> <p>Omisión de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial de servidores públicos.</p> <p>1.- Se observó la ausencia de los acuses de Declaración Patrimonial de los Servidores Públicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Álvaro Antonio Acosta Escamilla • Gilberto González Urquidez • Ángel Eduardo Valle Martínez. • Perla Alejandra López Carrizoza • Ilce Jetaime Mayorga Contreras • Sue Pamela Murga Pacheco <p>Incorrecto Cumplimiento de presentación de Declaración de Situación Patrimonial de servidores públicos.</p> <p>2.- Se observó la Modalidad incorrecta de Declaración Patrimonial de los Servidores Públicos siguientes:</p>	<p>NORMA ADMINISTRATIVA NO.1 NA/C/01/2019, "DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITAIPBC, Objetivos, que establece:</p> <p>()...</p> <p>Particularmente, se debe concebir la presentación de la declaración de situación patrimonial, como un acto de rendición de cuentas de parte de los servidores públicos del ITAIPBC, al inicio, anualmente y a la conclusión de su encargo, y por ende, sobre la evolución que su patrimonio presenta durante el periodo de permanencia en la administración pública.</p> <p>Declaración Inicial.- Cuando se ingresa el Servidor Público por primera vez...</p> <p>Declaración de Conclusión.- Cuando se concluye un cargo público dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo...</p>	<p>AVANCE.</p> <p>I.- Se recibió oficina</p> <p>ITAIPBC/OI/CAP/1014/2023 señalando que:</p> <p>Respecto al punto 1.-</p> <p>Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Gilberto González Urquidez, Perla Alejandra López Carrizoza, no le fueron entregados acuses al inicio de la gestión.</p> <p>Ilce Jetaime Mayorga Contreras, no atendió el requerimiento verbal.</p> <p>Ángel Eduardo Valle Martínez, presentó declaración de conclusión.</p> <p>Sue Pamela Murga Pacheco, remite acuse de recibido.</p> <p>Respecto al punto 2.-</p> <p>Daniel Humberto Núñez Valadez y Verónica Flores Hernández, se resguardaron los acuses recibidos de la administración anterior.</p> <p>Minerva Bahena Ramiro, remite copia de</p>



OBSERVACIÓN	INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD O DISPOSICIÓN LEGAL	SOLICITUD DE SOLVENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Daniel Humberto Núñez Valadez (Presentó de Modificación en lugar de Conclusión) Verónica Flores Hernández (Presentó de Modificación en lugar de Conclusión) Minerva Bahena Ramiro (Presentó de Conclusión en lugar de Inicio) <p>Inconsistencias de datos en la fecha de Ingreso de Servidores Públicos.</p> <p>3.- Se observaron dos fechas de ingreso respecto de cada uno de los Servidores Públicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diana Melissa Gutiérrez Montaña (se señaló 25/02/2023 y 25/02/2023) Nancy Araceli Soto Gutiérrez (se señaló 02/01/2023 y 13/09/2022) 	<p>Declaración de Modificación Patrimonial.- Durante el mes de Mayo de cada año, en su caso, acompañada de la Declaración Anual presentada por personas físicas para los efectos del ISR, salvo que en el último trimestre del año inmediato anterior o que en ese mismo años se hubiese presentado la Declaración Patrimonial Inicial...</p> <p>LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Sección Tercera "Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal".</p> <p>Artículo 33.- La Declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:</p> <p>I.- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión....</p> <p>II.- Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y</p> <p>III.- Declaración de Conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.</p>	<p>acuse.</p> <p>Respecto al punto 3.- Remite contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de Diana Melissa Gutiérrez Montaña, con fecha de ingreso del 25 de febrero de 2023; contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de Nancy Araceli Soto Gutiérrez, con fecha de ingreso del 2 de enero de 2023.</p> <p>II.- Se recibió oficina ITAIPBC/OI/CAP/1063/2023 señalando que: Respecto al punto 1.- Remite Original de Declaración de Situación Patrimonial de Sue Pamela Murga Pacheco.</p> <p>Respecto al punto 3.- Señala que Nancy Araceli Soto Gutiérrez, no le fue requerida la declaración en virtud del contrato de honorarios asimilables a salarios bajo el cual laboraba.</p> <p>III.- Se recibió oficina ITAIPBC/OI/CAP/1152/2023 señalando que: Respecto al punto 3.- Remite Copia certificada del contrato de honorarios asimilables a salarios de Original de Nancy Araceli Soto Gutiérrez, de fecha 13 de septiembre de 2022.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>a).- No obra constancia impresa de los acuses de presentación de declaración de situación patrimonial en su modalidad de Modificación, de los servidores públicos siguientes:</p>



INCUMPLIMIENTO DE

ACTUD DE SOJMENTACIÓN

Jesús Agustín Silva Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control en
el Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Baja
California.

- 1.- Alvaro Antonio Acosta Escamilla, 2.- Gilberto González Urquidez, 3.- Perla Alejandra López Carrizosa, no presentaron declaración 2023.
- b).- No obra constancia impresa de los acuses de presentación de declaración de situación patrimonial en su modalidad de conclusión, de los servidores públicos siguientes:
 - 1.- Daniel Humberto Núñez Valadez y 2.- Verónica Flores Hernández.